

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
C.E. 98-0115-C	MANUEL MATEOS PEREZ, S.A.	VILLANUEVA DEL FRESNO	130.600	46.000	0.0	0.0
C.E. 98-0117-C	VIÑA EXTREMEÑA, S.A.	ALMENDRALEJO	286.300	100.000	0.0	0.0
C.E. 98-0118-C	PLASCOR, S.L.	CORIA	71.241	25.000	0.0	0.0
C.E. 98-0122-C	GOMEZ FRUTOS ANGEL Y OTRO	CABEZA DEL BUEY	198.850	70.000	0.0	0.0
C.E. 98-0123-C	FINALIMA, S.A.	JARAIZ DE LA VERA	303.800	106.000	0.0	0.0
C.E. 98-0125-A	VIÑA EXTREMEÑA, S.A.	ALMENDRALEJO	7.004.375	2.452.000	9.6	2.0
C.E. 98-0128-C	CAYETANO PANTOJO, S.A.	HIGUERA LA REAL	728.714	255.000	0.0	0.0
C.E. 99-0001-C	HERLUSA, S.A.	ARROYO DE LA LUZ	2.404.226	841.000	0.0	0.0
C.E. 99-0002-C	EMBUTIDOS NEJOSA, S.A.L.	JARAIZ DE LA VERA	313.600	110.000	0.0	0.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
C.E. 98-0054-C	GOMEZ NAVARRO ANTOLIN Y OTROS	BADAJOS
C.E. 98-0076-C	JOSE MORENO MARQUEZ	CABEZA LA VACA

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 30-06-1998 (D.O.E. 21-07-1998)			
C.E. 98-0026-C	ANGEL OLLERO ASOCIADOS, S.A.	Y INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 2.395.706 SUBVENCION: 838.000 EMPLEO CREADO: 0.0
			2.369.177 829.000 0.0

ORDEN de 23 de abril de 1999, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, correspondiente a 27 expedientes.

El Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, constituye un instrumento destinado a fomentar la iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—solicitudes aceptadas

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de ayudas a la Promoción y

Apertura de Nuevos Mercados en el exterior de Extremadura presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Las ayudas que se conceden y la inversión subvencionable son las que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—Solicitudes desestimadas

Se desestiman las solicitudes de Promoción Exterior presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—Resoluciones individuales

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguri-

dad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los gastos que ocasionen la realización de las acciones objeto de la subvención deberán estar abonadas en el momento de la solicitud de liquidación.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente como en la resolución individual.

Mérida, a 23 de abril de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
C.E. 98-0057-C	ANGEL OLLERO Y ASOCIADOS	MERIDA	2.961.160	1.036.000	0.0	0.0
C.E. 98-0082-C	BEYEM TEXTIL, S.L.	PUEBLA DE LA REINA	1.576.664	552.000	0.0	0.0
C.E. 98-0090-C	ACOREX, S.C.L.	MERIDA	510.000	179.000	0.0	0.0
C.E. 98-0100-C	IRIS EYEX, S.L.	MERIDA	578.200	202.000	0.0	0.0
C.E. 98-0103-C	PEDRO MORENO SERRANO	CORIA	251.000	88.000	0.0	0.0
C.E. 98-0116-C	CABANILLAS Y HERNANDEZ, S.L.	CACERES	1.242.940	435.000	0.0	0.0
C.E. 98-0119-A	QUESOS DOÑA INES, S.L.	MERIDA	4.822.400	1.688.000	0.0	0.0
C.E. 98-0121-C	QUESOS DOÑA INES, S.L.	MERIDA	270.490	95.000	0.0	0.0

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
C.E. 98-0127-A	EL COTO DE GALAN, S.A.	CASTUERA	500.000	175.000	17.3	0.7
C.E. 99-0003-C	CERAMICA ARTISTICA BARCARROTA, S.L.	BARCARROTA	265.719	93.000	0.0	0.0
C.E. 99-0006-C	S.A.T. SANCHEZ HIDALGO	CASTUERA	218.200	76.000	0.0	0.0
C.E. 99-0007-C	AINPROLEX	MERIDA	976.754	195.000	0.0	0.0
C.E. 99-0009-A	JOVIRA, S.A.	MONTIJO	1.159.800	406.000	0.0	0.0
C.E. 99-0012-A	KIT EXTREMADURA, S.L.	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	8.714.000	3.050.000	45.0	0.0
C.E. 99-0018-A	MAFRESA EL IBERICO DE CONFIANZA, S.L.	FREGENAL DE LA SIERRA	95.693.360	33.493.000	66.9	4.0
C.E. 99-0019-C	COARTHE, S.C. LTDA.	HERVAS	3.322.337	1.163.000	0.0	0.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
C.E. 97-0034-A	BICINATURA, S.L.	ALBURQUERQUE
C.E. 98-0016-A	BEYEM TEXTIL, S.L.	PUEBLA DE LA REINA
C.E. 98-0048-C	PEDRO RODRIGUEZ MURILLO, S.L.	DON BENITO
C.E. 98-0049-C	PEDRO RODRIGUEZ MURILLO, S.L.	DON BENITO
C.E. 98-0050-A	CENTRO COMERCIAL EXTREMEÑO, S.A.	MERIDA
C.E. 98-0083-A	SEFOEX, S.A.	CACERES
C.E. 98-0096-C	JOSE NAVERO PEREZ	MORALEJA
C.E. 98-0097-C	ANDRES MARTIN GARCIA Y OTRO	CORIA
C.E. 98-0104-A	ALICIA MORENO RODRIGUEZ	MONTIJO
C.E. 98-0106-B	VEGENAT, S.A.	BADAJOS
C.E. 98-0110-C	MUEBLES ANGEL TORRES, S.L.	TORRE DE DON MIGUEL

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Conducción de abastecimiento a Alburquerque desde la Peña del Aguila. Nuevos afectados y línea eléctrica.

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO A ALBURQUERQUE DESDE LA PEÑA DEL AGUILA. NUEVOS AFECTADOS Y LINEA ELECTRICA, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de abril de 1998, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien